



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00001-2024-MINDEF/VPD y Oficio N° 2185-2024-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; los Oficios N° 02695 y 2743-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00378 y 00389-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 01524-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora,

Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, a través del Informe Técnico N° 00001-2024-MINDEF/VPD y del Oficio N° 2185-2024-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa solicita que se realicen las gestiones necesarias para asignar marco presupuestal que permita el viaje en comisión de servicio de personal del referido Despacho, de la Dirección General de Política y Estrategia y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al Reino de España, con el objeto de participar en un intercambio de experiencias que permitirá culminar el estudio denominado "Desarrollo de la Capacidad Militar de Ciberdefensa del Comando de Operacional de Ciberdefensa-COCID del CCFFAA";

Que, mediante Oficios N° 02695 y 02743-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo los Informes N° 00378 y 00389-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través de los cuales la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: M. de Defensa, de la Unidad Ejecutora 001: Administración General a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 27 800.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar la comisión de servicios al Mando Conjunto del Ciberespacio del Estado Mayor de Defensa del Reino de España;

Que, mediante el Informe Legal N° 01524-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 026 M. de Defensa

DE LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no
CATEGORÍA PRESUPUESTAL resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000629 Coordinación y Participación en
asuntos y Organismos Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 27,800.00

TOTAL EGRESOS 27,800.00

=====

A LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 002 Comando Conjunto de las Fuerzas
Armadas
: 0135 Mejora de las capacidades militares para la
CATEGORÍA PRESUPUESTAL defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO : 3000724 Fuerzas Armadas cuentan con
capacidad telemática
ACTIVIDAD : 5005265 Mantenimiento de la Capacidad
Operativa Telemática
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 27,800.00

TOTAL INGRESOS 27,800.00

=====

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las

Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa